ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL
IA-73-R97-914012998-N-44-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:10 horas del día 04 de noviembre de 2026**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Notificación del Fallo** a la invitación indicada al rubro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (en adelante la Plataforma); de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo señalado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la invitación, a solventar con recursos federales del **PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI)**, para el ejercicio fiscal 2026.

ANTECEDENTES:

I. La servidora pública **Ana Paula Virgen Sánchez**, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación, solicitó mediante oficio número **0680/6/2026,** recibido por la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco el **20 de octubre de 2026,** la contratación para la adquisición de los bienes indicados al rubro, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** al amparo del artículo 55, de la Ley

II. En cumplimiento a los artículos 56, fracción I de la Ley y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Reglamento), la Dirección General de Abastecimientos publicó la Invitación el día **28 de octubre de 2026,** en la Plataforma y el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.

III. El **04 de noviembre de 2026** en el acto de presentación y apertura de proposiciones motivo de la presente invitación, se recibió la proposición del siguiente licitante:

- **OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación se desprende de la proposición recibida en la Plataforma, acotando que es una adjudicación sustanciada **POR PARTIDA COMPLETA**, de acuerdo al numeral 8.8.1. de la convocatoria; con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley y de conformidad con el numeral 8.1.1. de la convocatoria de la presente invitación, aplicando el criterio de evaluación **BINARIO**.

II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos solicitados en el numeral 6.3.2.1. de la convocatoria de la presente invitación conforme al numeral 8.2. de la misma, de la cual se desprende lo siguiente:

Documentos	OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.
Anexo 1. Propuesta económica.	Cumple
Anexo 2. Propuesta técnica.	Cumple
Anexo 3. Acreditamiento de la personalidad jurídica, o documentación descrita en el numeral 5.2.	Cumple
Anexo 4. Dirección de correo electrónico del licitante.	Cumple

Documentos	OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.
Anexo 5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	Cumple
Anexo 6. Declaración de Integridad.	Cumple
Anexo 7. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento.	Cumple
Acuse del manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, emitido por la SABG.	Cumple
Anexo 8. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Cumple
Anexo 9. Domicilio para recibir notificaciones.	Cumple
Anexo 10. Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales.	Cumple
Anexo 11. Manifiesto de encontrarse habilitado en Compras MX.	Cumple
Anexo 12. Identificación oficial vigente.	Cumple
Anexo 13. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
Anexo 14. Manifiesto de Estratificación de Mipymes, o copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de ser Mipymes.	Cumple
Anexo 15. Escrito de confidencialidad.	Cumple
Anexo 16. Manifiesto de conocer y aceptar tener por no presentada la proposición en caso de existir virus informático.	Cumple
Anexo 17. Manifiesto de nacionalidad mexicana.	Cumple
Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS.	Cumple
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	Cumple
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT.	Cumple
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT.	Cumple
Documentos foliados.	No Cumple El licitante presenta su proposición sin foliar, dicha omisión no constituye un incumplimiento o causal de desechamiento, conforme a los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95 de su reglamento y el inciso 5.9.1., letra d) de la presente convocatoria.

III. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a los artículos 47 de la Ley y 2, fracción III del Reglamento, la evaluación técnica de las propuestas fue realizada, bajo el número de oficio **590/2026**, por las servidoras públicas **Myriam Guadalupe Jannet Gómez Sánchez**, en su carácter de **Coordinadora Local** e **Indra Alejandra Barajas Gallegos**, en su carácter de **Responsable Administrativa** ambas del **Programa Nacional de Inglés en Jalisco** de la **Secretaría de Educación,** como responsables del área requirente, con base en los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico de la convocatoria de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	OPERADORA MERLÍN, S.A. DE C.V.
Descripción: Servicio Integral para llevar a cabo la final estatal de la “Feria STEAM” PRONI 2026.	**SI CUMPLE**.

Cantidad: 01 Unidad de medida: Servicio. La feria STEAM es un concurso en el que las alumnas y los alumnos de escuelas beneficiadas por el Programa Nacional de Inglés (PRONI), demostrarán sus habilidades en inglés mediante la presentación de proyectos con enfoque STEAM, favoreciendo la vinculación con la comunidad educativa y la integración del idioma con otras áreas del conocimiento. Para la etapa final del concurso, la cual se llevará a cabo dentro de la escuela Primaria Manuel M. Diéguez en el municipio de Guadalajara, se requiere de un servicio integral que apoye en la gestión, coordinación y logística del evento, asegurándose de que todo funcione en conjunto para lograr una experiencia significativa. Para ello, se requerirá: **Especificaciones** a) Montaje de I. 10 tabloides con mantel (negro, azul oscuro o verde oscuro) para los alumnos expositores, el cual cuente con 2 sillas cada uno, mismos que deberán ser distribuidos alrededor del espacio destinado para la exposición. II. 1 tabloide con mantel (negro, azul oscuro o verde oscuro) en la parte del escenario de las instalaciones con 5 sillas que serán utilizadas por el Comité evaluador. III. Lona de vinil con la bienvenida al evento de 2.10 x 2.10 (Con el título del evento). b) Coffe break para 120 personas el cual incluya: café, jugo, refresco, fruta y bocadillos dulces y salados. c) 6 medallas de metal para las binas (equipo de un niño y una niña) ganadoras de la feria: I. 2 de primer lugar, en color oro. II. 2 de segundo lugar, en color plata. III. 2 de tercer lugar, en color bronce. d) 6 premios para las binas (equipo de un niño y una niña) ganadoras de la feria: I. 2 bocinas inteligentes con conectividad Wi-Fi dual-band y Bluetooth, para la bina ganadora del primer lugar. II. 2 telescopios astronómicos, para la bina ganadora del segundo lugar. III. 2 juegos de robótica, para la bina ganadora del tercer lugar.	

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Conforme a los artículos 40, fracción XVIII y 47 segundo párrafo de la Ley, una vez realizadas las evaluaciones legal-administrativa y técnica de la proposición recibida en la presente invitación, se obtuvo el siguiente resultado:

La proposición del licitante **OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.,** se determina solvente toda vez que **cumple** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria de la presente invitación.

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, una vez realizadas las evaluaciones legal-administrativa y técnica de la proposición recibida, se procedió a evaluar la propuesta económica del licitante **OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.**, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, observándose los precios unitarios antes de I.V.A.

Partida	**OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.**
1	$59,600.00

Del análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.**, se advierte que la misma cumple con los requisitos previstos en la convocatoria y no se ubica en los supuestos de precio no aceptable o precio no conveniente establecidos en el artículo 5, fracciones XIV y XV de la Ley; por lo tanto, se determina que la oferta económica es solvente y susceptible de adjudicación.

FALLO

I. El acto fue presidido por **Ángel Eduardo Márquez Castellón,** en su carácter de **Director de Fallos y Adjudicaciones**, con la asistencia de **José de Jesús Luján Sánchez**, en su carácter de **Coordinador del Comité de Adquisiciones** y **Sandra Rebeca Muñoz Duran**, en su carácter de **Autoridad del Órgano Interno de Control** todos de la **Secretaría de Administración**, así como por **Indra Alejandra Barajas Gallegos**, en su carácter de **Responsable Administrativa del Programa Nacional de Inglés en Jalisco** de la **Secretaría de Educación**, como responsable de la dependencia requirente.

II. Con fundamento en los artículos 49, fracción V de la Ley y 99 primer párrafo del Reglamento y de conformidad a lo establecido en la convocatoria de la presente invitación, derivado de las evaluaciones antes señaladas se emite el presente Fallo resolviendo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley, al licitante **OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.,** se le adjudica la **partida 1**, en virtud de que su proposición resultó solvente ya que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación y su precio es aceptable, mediante el contrato número **CTO-IA-FED-021/26, por un monto total de $69,136.00 (sesenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	U.M.	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	Servicio Integral para llevar a cabo la final de la Feria STEAM PRONI 2026	$59,600.00	$59,600.00
				Subtotal	$59,600.00
				I.V.A.	$9,536.00
				Total	$69,136.00

La vigencia del contrato será del **05 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2026.**

El proveedor deberá realizar el servicio el **06 de noviembre de 2026.**

Acorde con lo establecido en el artículo 49, fracción V de la Ley, el domicilio del licitante para oír y recibir todo tipo de notificaciones en: Av. Chapultepec, número 15 piso 16 oficina 1, en la Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Se hace constar que atendiendo a lo establecido por el artículo 71, fracción V, de la Ley, a la fecha del presente acto se verificó en el sistema ***"Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados"***, mismo que no arrojó coincidencias con el licitante adjudicado, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudica al licitante, las obligaciones que se deriven serán exigibles.

Conforme al artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al de la notificación del presente fallo. Si durante dicho periodo no lo firma por causas imputables a él, la convocante se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 158 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

Para efectos de notificación, en términos del artículo 50 de la Ley se informa que se difundirá un ejemplar de esta acta en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx,

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:29 horas.

Esta Acta consta de **06** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas electrónicas de los que intervinieron en el mismo para todos los efectos legales.

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO
ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.	**DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES.**
JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.	**COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.**

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL
IA-73-R97-914012998-N-44-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOMBRE	CARGO
SANDRA REBECA MUÑOZ DURAN.	**AUTORIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COMO DEPENDENCIA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO
INDRA ALEJANDRA BARAJAS GALLEGOS.	**RESPONSABLE ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN JALISCO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Esta hoja forma parte integrante del acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-73-R97-914012998-N-44-2026



CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-N-44-2026|INDRA ALEJANDRA BARAJAS GALLEGOS|BAGI830605UG6|SERVIDOR PÚBLICO|RESPONSABLE ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN JALISCO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN|ACTA DE FALLO|b77545aedb343ed4e46168847ab9b470823054d620462e77b8c6275fee556b39|04-11-2026 16:10:03||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Zh8HmrzJs9ApzkG8NtF7/MKr5sqJ+YaZTZiPaJl16UdjAB07Q2a0T/xfuOTwOxnnQwyJC6DkKWqMeeolDG07i0iQOy++3y48hC4TkIcw3GvINJATOur4thOA7W57AW76LHWh039ZnwG6mmDJ6uNwi7y
Y8Xy3FPWmJAQ9nQgjZod7fTITX8rbG5w05O4yiRbeXLdTSSxInv+CTqhSI9YgWLmJLwuDsW7IwHeYw545CY897R1zQMfh74tq3WDatD1syk7j0PX0dsyMnoixd2JzFYveXbHosyFnLWT/nsFE/hm+pR
tajRfMqm+cc9uOLga8ELfOr1YdUQnh4yq2/8igXg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
400580cd-4975-490f-8b72-bba6b01a4254

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-N-44-2026|SANDRA REBECA MUÑOZ DURAN|MUDS730206LMA|SERVIDOR PÚBLICO|AUTORIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL|ACTA DE FALLO|b77545aedb343ed4e46168847ab9b470823054d620462e77b8c6275fee556b39|04-11-2026 15:41:05||

FIRMA ELECTRÓNICA:
grgoU2AxZ6JzmLWsBgPfpuGirLCdDpQCUBo1J1fm7GwSlNTGDhc7zrN3rZ7ArA1l0/SXEYG9JKW8H02Z0PANhpsycFzYlDpu1sgxjyFPu+GTeVZUTJkyyRd7w4SKJPBIQXjWNru+XhjOZe0bWqqjl5Y
MxwpagJ+sYT1XgnwEesasnBH4e+Tek1furPHpSlZr6EsQdYFdzu68GeuoW8EmfNqcO0wCHkYZQPcrsKDLzMkCc4PxJPvylUx5o1TxpSlJPuolyeF6Pnfsfq1IeUnWSJbw9J/yTswDV5fEwy121ByxT9
bE7CAEhNVsCw7sh/0wezv9WCryC3qtTzVmrhBubg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
69962f13-609e-4f11-8b80-ae41544f09ea

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-N-44-2026|ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON|MACA900901SU9|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES|ACTA DE FALLO|b77545aedb343ed4e46168847ab9b470823054d620462e77b8c6275fee556b39|04-11-2026 15:35:12||

FIRMA ELECTRÓNICA:
c0uDVhRncYEwFycdp+Os9imHFVvqfbZdqNs5WlL9Hfw8C/OBX6V3lMmJQfGPMi8MFTa8LV/WUu0oVW8czD9YjatAl8xSpoKoHFXVkkHenM1W7Vp8H4IrxU9ozhXfWmlY5ttKeM78kHaSiZ5kanh6fQB
tI7BxnnPd83hs+yyTKihRVZkHxB29URMtxCdgl//HPh85Vi6KquPV/iXT+Z9z89wIDgte3/FaqN9PVP52gZV04P5FMHDdypiTuOxaWMmjeXfpELXbXs1Ij/wl+KZceixM/GtoM8Fi6YBuTp26y73qbC
Z418wwatA5UegX5dAGMxF6fpGUPEwkQSl1V1/jaA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
53906266-9465-4397-a38f-5bf0a84eb992

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-N-44-2026|JOSE DE JESUS LUJAN SANCHEZ|LUSJ9807027Q6|SERVIDOR PÚBLICO|COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES|ACTA DE FALLO|b77545aedb343ed4e46168847ab9b470823054d620462e77b8c6275fee556b39|04-11-2026 16:05:21||

FIRMA ELECTRÓNICA:
fTmb70E/wEY89Le6G23DYSK1zPdmcWxoXK5bf7FNZjRDrfFBikt749OSOSPb5xEtUmMfCNPJIyR4rYardWFGi4ct0G9w7ycE+zkziGFxKNZk704dnqXZhQgOkd2x09CXJOhi5XjXKqzjwJtDwBu9hHL
bpZ36kVfClBgnyOqzlSS3ddIRiMomqBQXYzIx4ZAEInor2pQ9Y7aDi0plMLbDUEneEtP4N6Gv6wKq8cj8HdYZ/3TPJOVCvVlJT/RIzluiMdM0RDPIg4MHtjw04Lgcukf7LZM1GykbP9G2fhsBDnYvrk
VB62FNwuciXQ5diRozDHI3TiQZUAjUAj9D5dWw/A==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
6a9523f2-9179-49fe-8e31-b8ec2003e2df

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

